



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

Una demanda de incapacitación insuficientemente justificada no es causa de desheredación del hijo

La Audiencia Provincial de Badajoz ha emitido sentencia fallando que, **una demanda de incapacitación del padre, insuficientemente justificada, no es causa de desheredación del hijo** que presentó esa demanda. Con este fallo, la Sala dicta que el ejercicio de una acción destinada a proteger su persona y patrimonio por quien está legitimado para hacerlo no es equiparable a un maltrato psicológico del testador.

En el presente litigio resuelto, en 2018, el actor y su padre mantuvieron una conversación en la que el hoy recurrente afirma que su padre se quejó de la atención que recibía por parte de sus otros hijos, hermanos del actor, y le preguntó por una habitación que tenía en su casa, la cual el recurrente la había ofrecido en ocasiones, con el fin de irse a vivir con él. Tras esa conversación, **el hijo promovió el procedimiento de incapacitación del difunto y se ofreció como tutor de su padre**, apartándolo de sus hermanos y, en caso de no recaer en él dicho nombramiento, se designase a al Comisión Tutelar de Adultos.

Tras la interposición de la demanda, **pocos días después, el padre otorgó un nuevo testamento desheredando al actor**. Por lo que, cuando falleció su padre, el testamento le desheredaba por haber incurrido en las causas previstas en los [apartados 1 y 2 del art. 853 del Código Civil](#), las cuales establecen respec ...